

**INFORME PRESUPUESTAL COMPARATIVO**  
**Corte al 30 de junio 2023**



**SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL**

**JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
Secretario de despacho

**BEATRIZ ELENA MONTOYA ZAPATA**  
Profesional Universitaria

Julio de 2023

## INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Evaluación y Control en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993 en su artículo 2° literal b y lo señalado en el decreto Nacional 648 de 2017 en su artículo 2.2.21.4.9, al señalar como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno el de garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, y dando cumplimiento al marco legal en presupuesto, y en atención a su rol de seguimiento y evaluación, realizó este informe comparativo del presupuesto ejecutado durante el segundo trimestre de la vigencia 2023.

## METODOLOGÍA

El análisis practicado se efectuó sobre el resultado de la ejecución presupuestal de Ingresos y Egresos, estableciendo un comparativo con la vigencia 2022.

Para el estudio y análisis del informe, se tomó como base los informes generados por el módulo de presupuesto (ejecución mensual de ingresos y ejecución mensual de gastos) del aplicativo DINAMICA con corte al mes de junio 2022-2023, además se realizó el control al límite de los gastos de funcionamiento que no pueden superar el 65% de los ingresos corrientes de libre destinación.

En consecuencia, este informe constituye una fuente permanente de información para el Municipio, las entidades públicas, privadas y la comunidad en general.

De conformidad con las disposiciones legales contenidas en la Constitución Política, la Ley 42 de 1993 y los controles financieros establecidos por la Secretaría de Evaluación y Control, se presenta el Informe presupuestal con corte al 30 de junio 2022 y 2023.

## OBJETIVO

Analizar el comportamiento de los ingresos y gastos, haciendo el comparativo con corte al 30 de junio de las vigencias 2022 y 2023 mediante un análisis del presupuesto definitivo y el comportamiento del recaudo de los ingresos del municipio y sus respectivos gastos y de esta manera utilizar de forma confiable la información presupuestal, garantizando la eficiencia, eficacia para la toma de decisiones y el control; y realizar el informe con lo relacionado al límite del gasto según la ley 617 de 2000.

## FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley 617 de 2000, categorización de las entidades territoriales y saneamiento fiscal
- Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 795 de 2003, estatuto orgánico del sistema financiero.
- Ley 1530 de 2012, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
- Ley 2155 de 2021, por medio de la cual se expide la ley de inversión social y modifica parcialmente la ley 358 de 1997 el artículo sexto.
- Decreto 111 de 1996, se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.
- Decreto 898 del 17 de diciembre de 2020, por el cual se liquida el presupuesto general del municipio para la vigencia fiscal 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.
- Decreto 712 del 09 de noviembre de 2021, por el cual se liquida el presupuesto general del municipio para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.
- Régimen de Contabilidad Pública Resolución 3832 del 18/10/2019, por la cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas – CCPET.

## 1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

### 1.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

A continuación, se muestra la composición del presupuesto del Municipio distribuidos de la siguiente forma:

**Gráfico 1. Ejecución presupuestal de ingresos con corte al 30 de Junio vigencias 2022-2023**



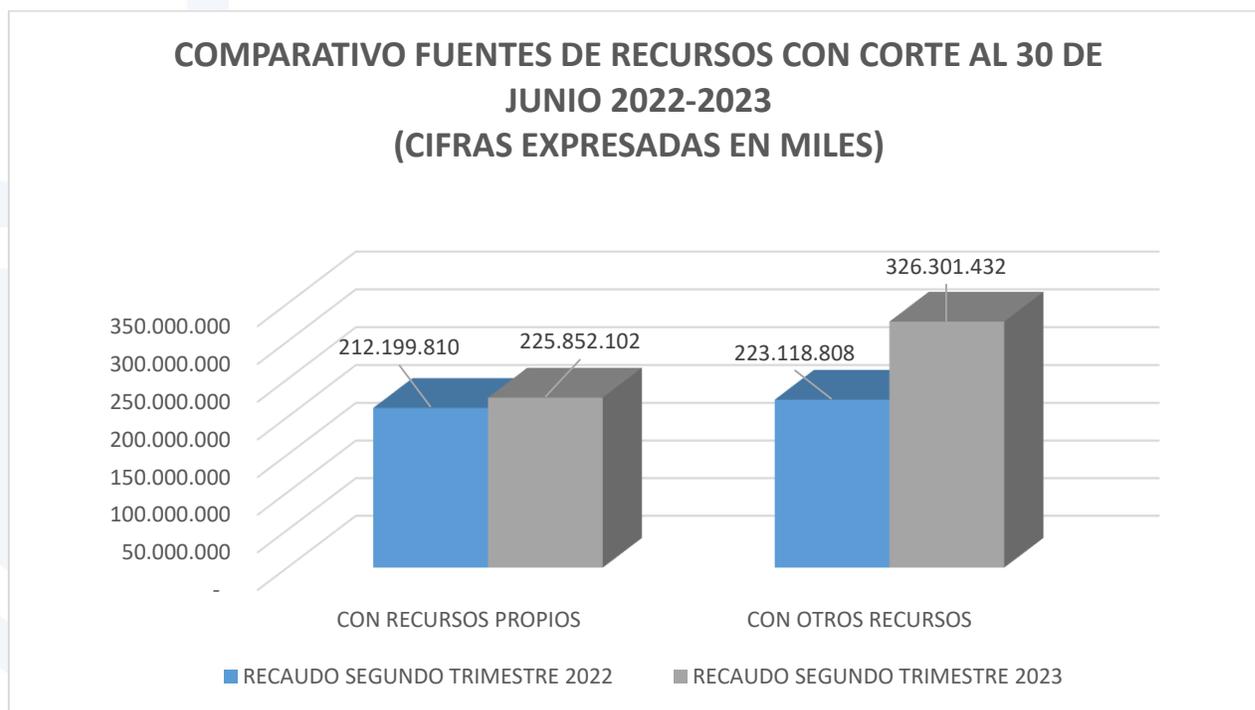
Fuente: Ejecución Presupuestal de ingresos 2022-2023 Dinámica Gerencial  
Elaboró: Secretaría de Evaluación y Control

En el gráfico No.1 se observa el comportamiento del recaudo presupuestal de ingresos del segundo trimestre de 2022 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2023, las cifras de mayor representación por su incremento son los recursos de capital con una variación de \$62.291.590, equivalente al 74.96%; transferencias corrientes con una variación de \$19.005.050, equivalente al 28.38%; los ingresos tributarios con una variación de \$16.813.560, equivalente al 7.52%; fondo local de salud con una variación de \$14.407.049, equivalente al 34.65%; y siendo los ingresos no tributarios la menor variación presentada

por valor de \$4.317.665, equivalente al 21.42%; lo anterior representa una variación general por valor de \$116.834.916.

En esta denominación se incluyen todos los ingresos percibidos por la administración, de los cuales el valor recibido de sus ingresos corrientes de libre destinación deben de financiar los gastos de funcionamiento y según su planeación y ejecución estos deben de ser suficientes para atender todas las obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional, y al menos financiar parcialmente la inversión pública.

**Gráfico 2. Ejecución de ingresos con recursos propios y otras fuentes de financiación.**



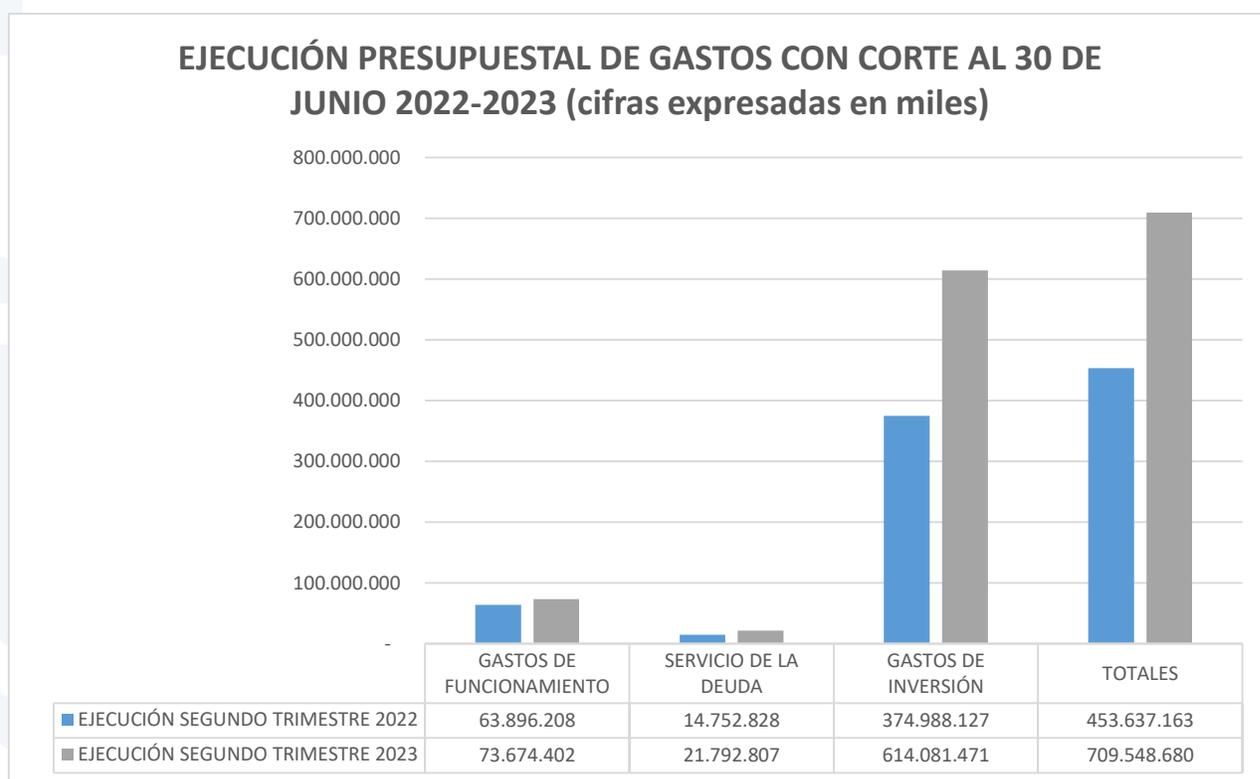
Fuente: Ejecución Presupuestal de ingresos 2022-2023 Dinámica Gerencial  
Elaboró: Secretaría de Evaluación y Control

El gráfico No. 2 representa el comparativo entre el segundo trimestre de la vigencia 2022 y la vigencia 2023, siendo el más representativo los ingresos con otros recursos con una variación de \$103.182.624, equivalente al 46.25%; además los ingresos con recursos propios tuvo un incremento de \$13.652.292, equivalente al 6.43%; el incremento general fue de \$116.834.916 equivalente al 26.84%.

En esta denominación se detalla el total de los ingresos del municipio de Itagüí realizando una discriminación de que valor pertenece a la fuente 01 recursos propios y cuál es el valor por las otras fuentes de financiación; es de aclarar que todo los ingresos que sean de recursos propios son aquellos que provienen del recaudo de las rentas (impuesto de industria y comercio, impuesto predial, entre otros).

### 1.1.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

**Gráfico 3. Ejecución presupuestal de gastos con corte al 30 de junio 2022-2023**

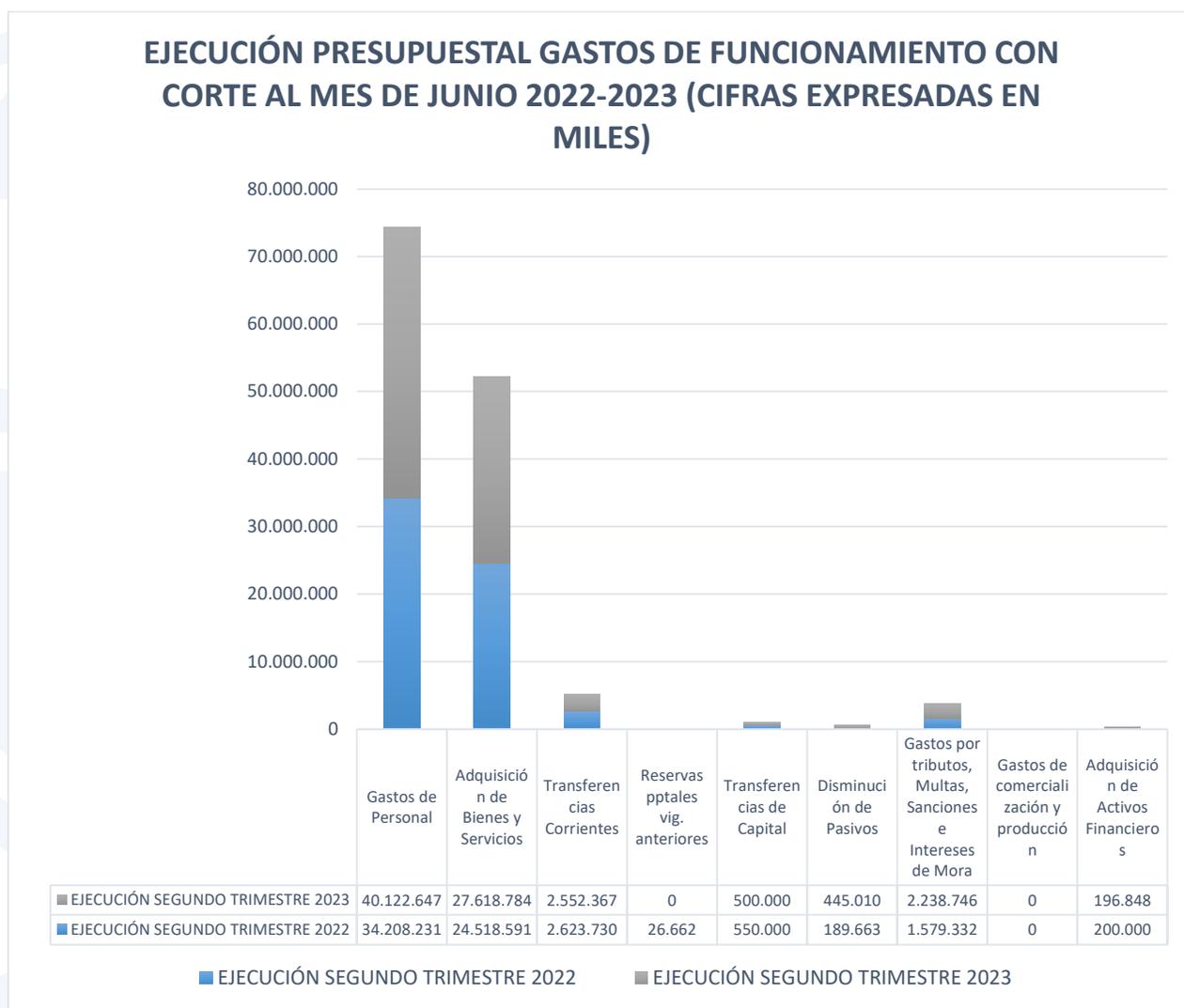


Fuente: Ejecución Presupuestal de gastos 2022-2023 Dinámica Gerencial  
Elaboró: Secretaría de Evaluación y Control

En el gráfico N°3 se observa que la ejecución presupuestal de gastos durante el segundo trimestre de la vigencia 2022 fue de \$453.637.163 y la vigencia 2023 fue de \$709.548.680, que comparándolas se evidencia que se obtuvo un incremento de \$255.911.517 equivalente al 56.41%; cabe resaltar que la variación más importante es el incremento de los gastos de inversión con un 63.76%.

En esta denominación se incluyen todos los conceptos que representan los gastos de la entidad asociados con las actividades de dirección, planeación, control y todos los gastos que se originan en el desarrollo de la operación básica y principal.

**Gráfico 4. Ejecución presupuestal gastos de funcionamiento.**



Fuente: Ejecución Presupuestal de gastos 2022-2023 Dinámica Gerencial  
Elaboró: Secretaría de Evaluación y Control

En este gráfico, se reflejan los gastos de funcionamiento desagregados acorde a la resolución 3832 del 18/10/2019, con una variación general por valor de \$9.778.194.

Los incrementos más representativos fueron los gastos de personal por valor de \$5.914.417, equivalentes al 17.29%, seguido de la adquisición de bienes y servicios con un incremento de \$3.100.194, equivalente al 12.64%.

Por su parte los conceptos que presentan disminución son las transferencias corrientes, las reservas presupuestales y la adquisición de activos financieros.

Es de aclarar que los gastos anteriormente mencionados son necesarios para el normal ejercicio de las funciones de la administración municipal.

## 2. CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000

EJECUCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS A JUNIO 30 DE 2023			
PRESUPUESTO DE INGRESOS	PPTO INICIAL	PPTO DEFINITIVO	RECAUDO TOTAL
INGRESOS CORRIENTES	661.115.108.696	736.367.307.791	406.405.987.795
INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA	290.231.374.224	341.622.085.217	183.339.422.404
SOBRETASA GASOLINA SSF	6.989.005.543	6.989.005.543	3.904.912.233
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	363.894.728.929	387.756.217.031	<b>219.161.653.159</b>
1% LEY 99	3.638.947.289	3.877.562.170	2.191.616.532
BASE TOTAL ICLD	360.255.781.640	383.878.654.861	<b>216.970.036.627</b>
PRESUPUESTO DE EGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PPTO INICIAL	PPTO DEFINITIVO	COMPROMISOS
ADMINISTRACION CENTRAL	113.080.782.698	118.209.507.283	66.151.720.697
CONTRALORIA	3.477.491.652	3.477.491.652	1.738.745.826
CONCEJO, NO INCLUYE LOS HONORARIOS DE LOS CONCEJALES Y TRANSFERENCIA DE PREVISION	3.279.551.935	3.540.031.348	2.650.293.074
PERSONERIA	3.548.973.834	3.548.973.834	2.090.595.612
HONORARIOS DE LOS CONCEJALES	1.714.598.923	1.714.598.923	792.315.909
PREVISION SOCIAL ( CONCEJALES )	388.210.608	307.731.195	250.731.195

<b>CUMPLIMIENTO LEY 617 2000</b>	
<b>MUNICIPIO DE ITAGUI</b>	
<b>NIT 890,980,093-8</b>	
<b>7/07/2023</b>	
<b>CARACTERISTICAS DEL MUNICIPIO</b>	
<b>Categoría Municipal</b>	<b>1</b>
<b>Número de Concejales</b>	<b>17</b>
<b>Numero de sesiones permitida</b>	<b>180</b>
<b>Límite máximo Autorizado por La Ley 617-2000</b>	<b>65%</b>
<b>EJECUCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS A JUNIO 30 DE 2023</b>	
<b>ICLD base para ley 617-2000</b>	<b>216.970.036.627</b>
<b>Gastos de Funcionamiento nivel central</b>	<b>66.151.720.697</b>
<b>Relación GF/ICLD</b>	<b>30,49</b>
<b>Límite establecido (Art. 6 y 89 Ley 617 de 2000)</b>	<b>65,00</b>
<b>Diferencia</b>	<b>-34,51</b>
<b>Cumplimiento del Nivel Central</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>CUMPLIMIENTO LEY 617 CONCEJO MUNICIPAL</b>	
<b>Gastos Concejo</b>	<b>3.693.340.178</b>
<b>Gasto máximo autorizado</b>	<b>4.969.149.472</b>
<b>Diferencia</b>	<b>-1.275.809.294</b>
<b>Cumplimiento ley 617 Concejo Municipal</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 PERSONERIA MUNICIPAL</b>	
<b>Gastos personería</b>	<b>2.090.595.612</b>
<b>Gastos máximo autorizado</b>	<b>3.688.490.623</b>
<b>Diferencia</b>	<b>-1.597.895.011</b>
<b>Cumplimiento Ley 617 Personería Municipal</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>CUMPLIMIENTO LEY 617 CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	
<b>Gastos Contraloría Municipal 2023</b>	<b>1.738.745.826</b>
<b>Gasto máximo Ley 1416-2010</b>	<b>3.611.628.150</b>
<b>Diferencia</b>	<b>-1.872.882.324</b>
<b>Cumplimiento de Gastos Contraloría</b>	<b>CUMPLE</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos 2023 (Elaboración propia)

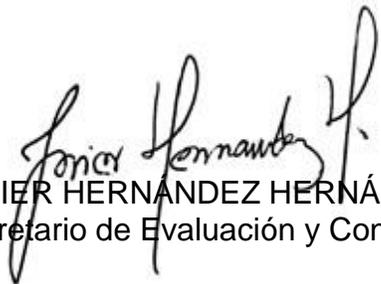
Una de las funciones de la secretaría de Evaluación y Control es realizar seguimiento a la información, a los procesos y procedimientos de la administración municipal; Razón por la cual se verificó el cumplimiento de la ley 617 de 2000 con corte al mes de junio del año 2023, donde se evidenció que los gastos de funcionamiento de la administración central, concejo, personería y contraloría no superan los toques establecidos según la ley; los cuales son el 65% administración, 1.5% concejo; 1.7% personería con respecto a los ingresos corrientes de libre destinación.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La buena formulación del presupuesto, es un punto crucial para una buena planificación a corto y largo plazo, y será un éxito para el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan de Desarrollo *"Itagüí Ciudad de Oportunidades 2020-2023"*.

En este informe realizado con corte al mes de junio de la vigencia 2023, se observa que se ha venido realizando una adecuada gestión presupuestal en la elaboración o programación, aprobación y en la ejecución y/o modificación del mismo; dando cumplimiento a los principios constitucionales y que son establecidos en la ley orgánica de presupuesto.

Se evidencia que existe un equilibrio entre el ingreso y el gasto con corte al mes de junio del año 2023 por valor total definitivo de \$988.301.723.772.



JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
Secretario de Evaluación y Control

P/E Beatriz Elena Montoya Zapata